

Tras una reseña y descripción de las variantes de las nueve ediciones que la obra tuvo entre 1503 y 1552, y una minuciosa localización de los ejemplares que hoy se conservan, los autores del prefacio se detienen en una minuciosa descripción de la edición *princeps* de Alcalá de Henares por Lançalao Polono, acabada de imprimir según el colofón el 16 de noviembre de 1503 y que ha sido escogida para su reproducción facsímil.

Finalmente, se estudia en el prefacio la utilización del *Libro de las Bulas y Pragmáticas* como cuerpo legal, hasta que la Real Pragmática de 14 de marzo de 1567, promulgadora de la Nueva Recopilación, puso fin a la vigencia de las leyes contenidas en el *Libro*, que así perdió todo su interés práctico y no volvió a ser reeditado. Olvidado durante un par de siglos, será redescubierto por bibliógrafos e historiadores en la segunda mitad del siglo XVIII, que, aunque no dejan ya en lo sucesivo de mencionarlo, sólo muy raramente será utilizado en trabajos monográficos, a pesar de su valor insustituible como fuente del conocimiento para las Bulas y Pragmáticas compiladas en el mismo.

Tras el prefacio, los editores nos ofrecen diligentemente un índice cronológico de los textos insertos literalmente, clasificados según su naturaleza en leyes seculares, leyes eclesiásticas y convenios internacionales; las leyes seculares a su vez aparecen subdivididas en Fuero Real, Partidas, Leyes de Cortes promulgadas en nueve asambleas del reino entre 1348 y 1480, Legislación Real, Acuerdos del Consejo y Acuerdos concejiles. En la subsección de Legislación Real se incluyen una carta de Alfonso X, otra de Enrique II, dos de Juan I, diez de Enrique III, veinte de Juan II, diez de Enrique IV, y el resto, o sea 236, de los Reyes Católicos, sin contar cinco documentos de monarca indeterminado.

Después de lo expuesto, creemos que sobra cualquier ponderación sobre la oportunidad de esta reedición de una obra, tan útil para los historiadores del derecho nacional, como inasequible por su rareza bibliográfica, sólo nos queda expresar nuestro agradecimiento tanto a los directores de la misma como al Instituto de España, que con su alto patrocinio ha hecho asequible esta auténtica joya histórico-bibliográfica.

GONZALO MARTÍNEZ DÍEZ, S. I.

LINAGE CONDE, Antonio: *Una regla monástica riojana femenina del siglo X: El "libellus a regula Sancti Benedicti subtractus"*. Universidad de Salamanca, 1973, XIII. 142 págs. y 16 láminas.

El profesor Linage es ya conocido de los lectores del ANUARIO por sus numerosos trabajos acerca de nuestra historia monástica medieval; la presente monografía constituyó su tesis de licenciatura, por tanto su primer trabajo. No la publicó inmediatamente, y ocupado su autor en la elaboración de su tesis doctoral "Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica",

sólo cuando coronó ésta su magna obra, reseñada en este mismo "Anuario", pudo volver a ocuparse de su tesina de Licenciatura.

En ella ofrece una cuidada edición de una regla monástica riojana, hasta ahora inédita que nos señala la penetración del influjo benedictino en la Castilla Condal y en la Rioja de mediados del siglo X, pues dicha obra consiste sobre todo en extractos de la regla benedictina y del comentario del abad Smaragdus a la misma regla casinense, adaptados para su utilización por una comunidad femenina.

El profesor Linage se extiende en el estudio paleográfico y artístico del Ms Aemilianensis 62 de la Real Academia de la Historia demostrando que el copista depende directa o indirectamente de un "Smaragdus" de origen franco-carolingio: también presta especial atención al problema del autor de la regla y a la recepción de viejas prácticas de tradición monástica peninsular en este código tan intensamente benedictinizado.

No podemos menos de felicitar al profesor salmantino por la publicación de este texto altomedieval. Aunque en general ha respetado la ortografía del manuscrito, no alcanzamos a comprender por qué tratándose de un original único ese respeto no ha sido todavía más absoluto. Señalaremos también nuestra perplejidad ante la lectura del f. 91 "Ioannes abbas in sancto Emiliano sub era DCCIXXXXIII", que en la pág. 94 de la obra se convierte en "... sub era DCCCLXXXIII". Y que el autor interpreta como año 956.

GONZALO MARTÍNEZ DíEZ, S. I.

LINAGE CONDE, ANTONIO: *Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*, León, 1973, 3 vols.

Como volúmenes 9, 10 y 11 de la Colección «Fuentes y Estudios de Historia Leonesa» que publica el Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» aparece hoy esta monumental obra del notario y profesor salmantino Linage Conde

De entrada viene avalada por el premio M. Menéndez Pelayo del CSIC en 1971, y por los elogios que en otras tantas presentaciones la prodigan investigadores o maestros como Fernández Catón, Sánchez-Albornoz, Díaz y Díaz; y ciertamente que, leídos los tres tomos, no dudamos en unirnos sin reservas a las recomendaciones de los prestigiosos nombres que hemos citado. Especialmente significativas son las expresiones de Sánchez-Albornoz: «He quedado deslumbrado por su asombroso dominio de la enorme documentación disponible para historiar el desarrollo de la Orden Benedictina en España. He quedado deslumbrado por su dominio de la bibliografía internacional existente para el encuadre de esa documentación en una construcción historiográfica orgánica. He quedado deslumbrado por la celosa utilización conjunta de ambos ricos recursos. He quedado deslumbrado por la agudeza de su exégesis, lo honesto de sus vacilaciones y conjeturas»